



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0118-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 11/04/2018

PALABRAS CLAVE: Improcedencia de la demanda, candidaturas independientes

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

La Sala Superior por unanimidad de votos decide desechar la demanda presentada por Raúl Guajardo Cantú aspirante a candidato independiente a diputado federal por el 12 distrito electoral en el estado de Nuevo León, con la que pretende controvertir la resolución dictada por la Sala Monterrey en el expediente SM-RAP-25/2018, en el cual encuentra infundados los agravios alegados contra la resolución del Consejo General del INE, en el cual se sanciona al recurrente al considerar incurrió en faltas por omisión.

La demanda se considera improcedente toda vez que la Sala Regional no inaplicó alguna disposición por considerarla inconstitucional o inconvencional, sino que su estudio se constriñó a temas de mera legalidad.